



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
1955 - 2026

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-01-2026-MDEA-A**

El Alto, Veintiocho de Enero de Dos Mil Veintiséis.-----

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;**

**VISTOS:** RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-01-2023-A-MDEA, de fecha 19 de enero de 2023; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-01-2026-A-MDEA, de fecha 13 de enero de 2026; MEMORANDUM N° 023-01-2026-GM-MDEA, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia Municipal; siendo necesario pronunciarse respecto a: **DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - MDEA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, mediante **Decreto Supremo N°063-2010-PCM**, implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la se aprueba la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

**Que**, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019- PCM establece que: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)".*

**Que**, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-JUS establece en el artículo 1° *entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.*

**Que**, asimismo señala que *la máxima autoridad de la entidad tiene como obligación asegurar que el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos los responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulado por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para las funciones en materia de transparencia que le correspondan.*

**Que**, la norma en mención señala en el artículo 3 sobre Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar que, bajo responsabilidad, son: *3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en el la fecha de la última actualización.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**  
1955 – 2026

Que, asimismo el artículo 8° señala que la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, del secretario general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directorial N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FIRPLE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica (...)"

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-01-2023-A-MDEA**, de fecha 19 de enero de 2023; se **RESUELVE**: ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Srta. Emerita Bayona Amaya como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus normas complementarias. ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Tec. Sigifredo Urbina Rosales como funcionario responsable y encargado del Portal Web en virtud de lo establecido en la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus normas complementarias.

Que, a través de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-01-2026-A-MDEA**, de fecha 13 de enero de 2026; se **RESUELVE**: ARTICULO 1.- DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA partir del día 12 de enero de 2026, a la SRA. ROSARIO DEL PILAR TEMOCHE FERNANDEZ - SERVIDORA MUNICIPAL como funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y sus normas complementarias y sus modificatorias.

Que, con **MEMORANDUM N° 023-01-2026-GM-MDEA**, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita emitir el Acto Resolutivo, designando al TITULAR y SUPLENTE como responsable de Acceso a la Información Pública de esta entidad.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- DESIGNAR**, a partir del día 02 de febrero de 2026, a la ABOG. JACKELINE IVETT MONCADA GONZALES – SECRETARIA GENERAL DE LA MDEA como Funcionaria **TITULAR** Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y sus normas complementarias y sus modificatorias.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR**, a partir del día 02 de febrero de 2026, al CPC. ALFREDO CARLOS MONTENEGRO BAYONA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MDEA como funcionario **SUPLENTE** Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y sus normas complementarias y sus modificatorias.

**ARTICULO 3.- DESIGNAR**, a partir del día 02 de febrero de 2026, al TEC. SIGIFREDO URBINA ROSALES – UNIDAD DE INFORMATICA DE LA MDEA como funcionario Responsable y Encargado del Portal Web en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y sus normas complementarias y sus modificatorias.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

**PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ**  
**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

1955 - 2026

**ARTICULO 4.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos los siguientes actos administrativos:  
**1) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-01-2023-A-MIDEA**, de fecha 19 de enero de 2023. **2) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-01-2026-A-MIDEA**, de fecha 13 de enero de 2026.

**ARTICULO 5.- DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen a los responsables la información y documentación que soliciten para la actualización del Portal de Transparencia Estándar y atención de solicitudes de los administrados, en virtud de la normativa en mención, dentro de los Plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO 6.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTICULO 7.- COMUNIQUESE** a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**ARTICULO 8.- CUMPLA**, la Unidad de Informática, en realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO  
Abog. Jacqueline Sánchez González  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO  
SECRETARÍA GENERAL  
1955 - 2026